

Proceso: SUCESIÓN.
Causante: NORBERTO ANGEL MARIA NIETO GOMEZ
500013110002-2015-00329-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la solicitud de pagar deuda por cuotas de administración del inmueble sucesoral de matrícula inmobiliaria No. 50C-1373898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, elevada por la cónyuge sobreviviente y otros herederos, a través de su apoderado, como no se encuentra suscrita por todos los causahabientes, se dispone correr traslado a los demás herederos, por el término de tres (3) días, para que se pronuncien al respecto. Se advierte que en caso de guardar silencio se tiene por aceptada lo peticionado.

Se advierte igualmente que en caso de ser aceptada la solicitud se deberá designar un heredero o la cónyuge sobreviviente, para que en nombre de la sucesión adelante todas las gestiones necesarias, incluyendo recibir los dineros para la cancelación de la deuda.

Solicitar al Juzgado Veinte Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. informe el monto de la liquidación de crédito y de las costas dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de radicación No. 2019-01677 seguido por el Conjunto Residencial San Sebastián de los Andes contra los herederos del causante NORBERTO ANGEL MARIA NIETO GOMEZ. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06dd76c1aec663a6ba3e4b3fe52989dbe60143c2aa1d69758303932b65dafcc5**

Documento generado en 30/03/2022 10:23:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**